

Procedimientos de Quejas del Sistema Escolar del Condado de Laurens

Cualquier queja emitida como resultado de la programación federal, incluido el Título I, Parte A (Niños en desventaja), Título I, Parte C (Programa de educación migrante), Título I, Parte D (Descuidado y delincuente), Título II, Parte A (Calidad de maestros y líderes), Título III (Estudiantes de inglés y estudiantes inmigrantes), Título IV, Parte A (Apoyo estudiantil y enriquecimiento académico) y Título X, Parte C (Educación McKinney-Vento para personas sin hogar) deben ser presentada de acuerdo con la queja del sistema de política de procedimientos.

Ética y Fraude, Despilfarro, Abuso y Corrupción

El Director de Programas Federales revisa las políticas de ética y fraude, despilfarro, abuso y corrupción en lo que respecta a los programas del Título, incluido el Título I, Parte A (Niños en desventaja), Título I, Parte C (Programa de educación migrante), Título I, Parte D (Desatendidos y delincuentes), Título II, Parte A (Calidad de maestros y líderes), Título III (Estudiantes de inglés y estudiantes inmigrantes), Título IV, Parte A (Apoyo estudiantil y enriquecimiento académico) y Título X, Parte C (Educación McKinney -Vento para personas sin hogar) con todo el personal a través del programa del Directorio de Cumplimiento del Distrito durante el otoño de cada año. Se requiere que el personal firme electrónicamente que ha leído y entendido todas las políticas relacionadas con los programas de Título. Esta firma electrónica documentará que se ha completado. Estándar 5: Fondos públicos y propiedad: un educador al que se le hayan confiado fondos públicos y propiedad deberá honrar esa confianza con un alto nivel de honestidad, precisión y responsabilidad. La conducta poco ética incluye, pero no se limita a:

- Mal uso de fondos públicos o relacionados con la escuela;
- No contabilizar los fondos recaudados de los estudiantes o padres;
- Presentar solicitudes o documentación fraudulentas para el reembolso de gastos o el pago (incluidos títulos, documentos o trabajos de curso fraudulentos o comprados);
- Combinar fondos públicos o relacionados con la escuela con fondos personales o cuentas corrientes; y
- Usar la propiedad de la escuela sin la aprobación de la junta de educación local / junta directiva o su designado autorizado.

El Sistema Escolar del Condado de Laurens se toma muy en serio la responsabilidad de administrar adecuadamente los fondos federales. Cualquier individuo que sospeche que los fondos se han utilizado indebidamente con cualquier programa de Título, incluido el Título I, Parte A (Niños en desventaja), Título I, Parte C (Programa de educación migrante), Título I, Parte D (Descuidado y delincuente), Título II, La Parte A (Calidad de maestros y líderes), Título III (Estudiantes de inglés y estudiantes inmigrantes), Título IV, Parte A (Apoyo estudiantil y enriquecimiento académico) y Título X, Parte C (Educación McKinney-Vento para personas sin hogar) deben informar el desperdicio, fraude, abuso o corrupción utilizando las siguientes pautas:

Propósito: Para asegurar la denuncia de sospechas de actividad fraudulenta, las Escuelas del Condado de Laurens proporcionan a los empleados, clientes y proveedores canales confidenciales para dicha denuncia.

Definiciones: Fraude: Representación falsa de un hecho, ya sea mediante palabras, conducta u ocultación de lo que debería haberse divulgado, que se utiliza con el propósito de apropiarse indebidamente de bienes y / o fondos monetarios.

Declaración de los Reglamentos Administrativos: Las escuelas del condado de Laurens investigan a fondo y rápidamente y denuncian los casos de sospecha de fraude para determinar si se deben tomar medidas disciplinarias, de recuperación financiera y / o penales.

Confidencialidad: Todos los informes de sospecha de fraude deben manejarse bajo la más estricta confidencialidad. Solo aquellos directamente involucrados en la investigación deben recibir información sobre la acusación. Los informantes pueden permanecer en el anonimato, pero se les debe alentar a cooperar con los investigadores y deben proporcionar tantos detalles y pruebas de presuntos actos fraudulentos como sea posible.

(Política de LCSS BOE)

El Sistema Escolar ("Sistema") no tolerará fraude de ningún tipo y tiene un sistema establecido para informar de actividades sospechosas.

El "Fraude" se define como una representación falsa de un hecho, ya sea por palabras o por conducta, o por el ocultamiento de lo que debería haber sido revelado, que se utiliza con el propósito de apropiarse indebidamente de propiedad y / o fondos monetarios de fondos federales, subvenciones y fondos estatales o locales.

Los empleados y las partes que mantengan una relación comercial con el Sistema que sospechen de fraude, ya sea que se trate de programas federales, estatales o locales, deben informar sus inquietudes al Superintendente o su designado. Si el Superintendente sospecha de fraude, dichas acusaciones deben informarse al Presidente de la Junta de Educación.

Todos los informes de sospecha de fraude se manejarán bajo la más estricta confidencialidad permitida por la ley. Los informantes pueden permanecer en el anonimato según lo permita la ley, pero se les anima a cooperar con los investigadores y proporcionar tantos detalles y pruebas del presunto acto fraudulento como sea posible.

Se investigarán todos y cada uno de los informes de actividad sospechosa y / o sospecha de fraude. Los resultados de una investigación no serán divulgados ni discutidos con nadie más que aquellos individuos con una necesidad legítima de saber hasta que los resultados estén sujetos a divulgación pública de acuerdo con la ley estatal y / o federal.

Motivos de una Queja

Cualquier individuo, organización o agencia (parte interesada) puede presentar una queja ante la escuela del condado de Laurens si esa persona, organización o agencia cree y alega que el sistema escolar del condado de Laurens está violando un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa de primaria y secundaria. Ley de Educación de 1965 (ESEA). La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un (1) año antes de la fecha en que se recibió la queja, a menos que sea razonable un período más largo porque la violación se considera en curso.

Presentando una Queja

Las quejas y agravios formales se manejarán y resolverán lo más cerca posible de su origen y a través de los canales adecuados utilizando los siguientes procedimientos:

La queja debe hacerse por escrito y debe ser firmada por el denunciante.

La queja debe incluir lo siguiente:

- Una declaración de que el Distrito Escolar del Condado de Laurens ha violado un requisito de un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa aplicable;

- La fecha en que ocurrió la infracción;
- Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado;
- Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
- Si se ha presentado una queja ante cualquier otra agencia gubernamental y, de ser así, qué agencia;
- Copias de todos los documentos aplicables que respalden la posición del demandante; y
- La dirección del denunciante.

La queja debe ser dirigida a la siguiente dirección:

**Laurens County Schools
Federal Programs Director
467 Firetower Road
Dublin, GA 31021**

Procedimientos y Responsabilidades:

Cualquier persona que sospeche de una actividad fraudulenta debe informar sus inquietudes al Superintendente del Sistema Escolar del Condado de Laurens o al Superintendente Auxiliar de Enseñanza y Aprendizaje o al Director de Programas Federales al 478-272-4767.

Cualquier empleado de las Escuelas del Condado de Laurens (personal temporal, personal de tiempo completo y contratistas) que reciba un informe de sospecha de actividad fraudulenta debe informar esto dentro del siguiente día hábil.

Los empleados tienen la responsabilidad de reportar sospechas de fraude. Todos los informes se pueden realizar de forma confidencial.

La Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Laurens llevará a cabo investigaciones de empleados, proveedores, contratistas o vendedores.

Si es necesario, se contactará a la persona que informa para obtener adicional información.

La comunicación periódica a través de reuniones debe enfatizar las responsabilidades y los canales para reportar sospechas de fraude.

Proceso de la Queja:

El Procedimiento de Quejas se publica en la página principal del sitio web de las Escuelas del Condado de Laurens, en la oficina de cada escuela y en la Oficina de la Junta de Educación. Cada aviso incluye la siguiente información:

- Programas para los cuales el condado de Laurens recibe fondos federales y para los cuales se pueden presentar quejas.
- Motivos de las quejas.

Una vez que se ha recibido una queja, se puede emplear el siguiente procedimiento para investigar la queja:

Investigación de la Queja:

- Cualquier queja o reclamo deberá dirigirse al Director de Programas Federales. El Coordinador o su designado emitirá una Carta de Reconocimiento al demandante que contiene la siguiente información:
- La fecha en que se recibió la queja;
- Cómo el demandante puede proporcionar información adicional;
- Una declaración de las formas en que el Coordinador de Programas Federales puede investigar o abordar la queja; y
- Cualquier otra información pertinente

La decisión del Director del Programa Federal se puede apelar al Superintendente por escrito. La decisión del Superintendente puede apelarse por escrito ante la Junta de Educación del Condado de Laurens. Si es necesario, se puede derivar a la Comisión de Normas Profesionales para una resolución final. Todas las decisiones y apelaciones se presentarán por escrito.

El Director de Programas Federales hará un seguimiento de las quejas mediante el mantenimiento de la documentación por escrito y otra información de respaldo. Los informes se mantendrán con las cartas de denuncia y las resoluciones finales.